



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
públicamente y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA N° 3228/2024

VISTO:

El Mensaje N° 060/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar las tareas a contratar a la firma S&D S.A. Grupo SADE, aprobadas en la Ordenanza Municipal N° 3222/2024, el que consiste en: 1-Relevamiento topográfico y antecedentes a zonas fuera de la ciudad de Tostado y 2- Delimitación de sectores aptos a urbanizar;

Que, la ampliación de las tareas a realizar por la empresa se cotizó en la suma correspondiente de cuatro (4) cuotas mensuales consecutivas ajustables bajo el índice de variación del costo de la construcción dictado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) de \$498.500,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100), las cuales se abonaran luego de las 12 cuotas del plan Director contratado.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 3200/2024, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la contratación directa aprobada en la Ordenanza Municipal N° 3222/2024, a la firma S&D S.A. Grupo SADE, con domicilio en calle Pedro Vittori N° 4173, de la ciudad de Santa Fe (Capital), por la suma correspondiente a cuatro (4) cuotas mensuales consecutivas ajustables bajo el índice de variaciones del costo de la construcción dictado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) de \$498.500,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100), dicho monto se actualizará al momento de la facturación a través del índice de la CAC.

ARTICULO 2°)- El DEM, deberá informar al Honorable Concejo Municipal cada actualización de precios que se generen desde la promulgación de la presente ordenanza hasta finalizar las cuatro (4) cuotas de acuerdo al precio de referencia.

ARTICULO 3°)- De forma.

ARTICULO N° 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 19/06/24